



Reunión Comité Operativo Ampliado

Normas Secundarias de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia

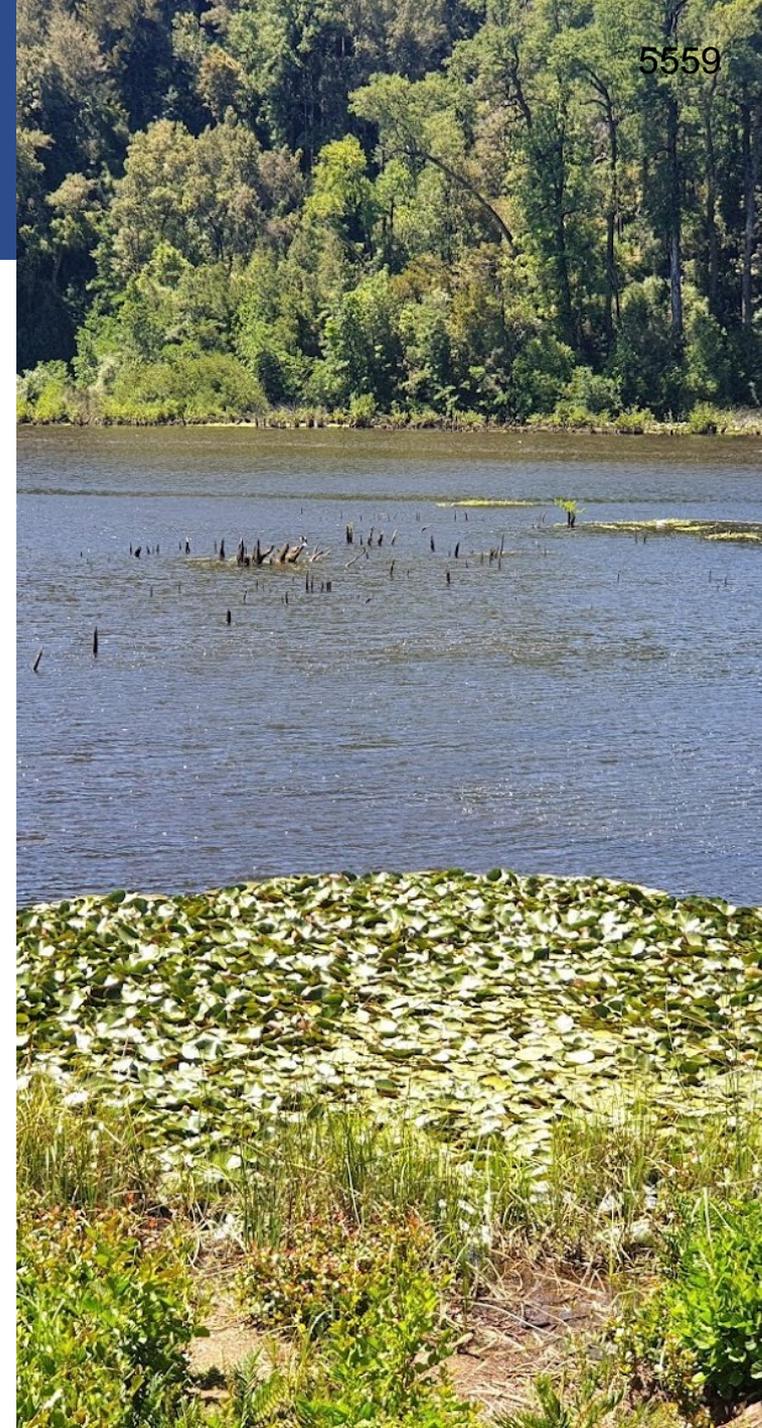
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Ríos
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de La Araucanía
División de Recursos Naturales y Biodiversidad

03 de diciembre de 2021



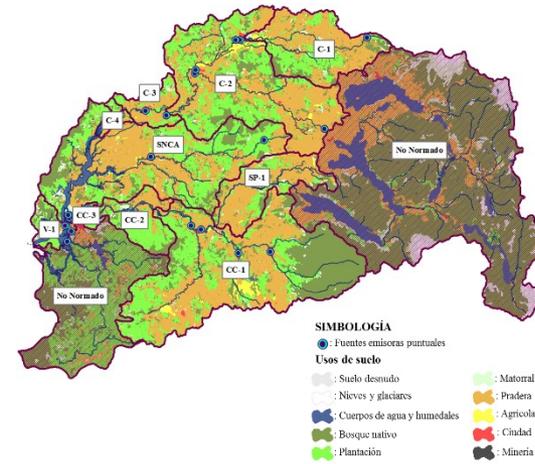
Contenidos

- Cuenca del río Valdivia
- Estado actual del proceso de elaboración NSCA cuenca río Valdivia
- Proceso de Consulta Indígena
- Resumen acuerdos y desacuerdos
Proceso de Consulta Indígena
- Principales acuerdos que generan modificaciones en las NSCA
- Próximos pasos

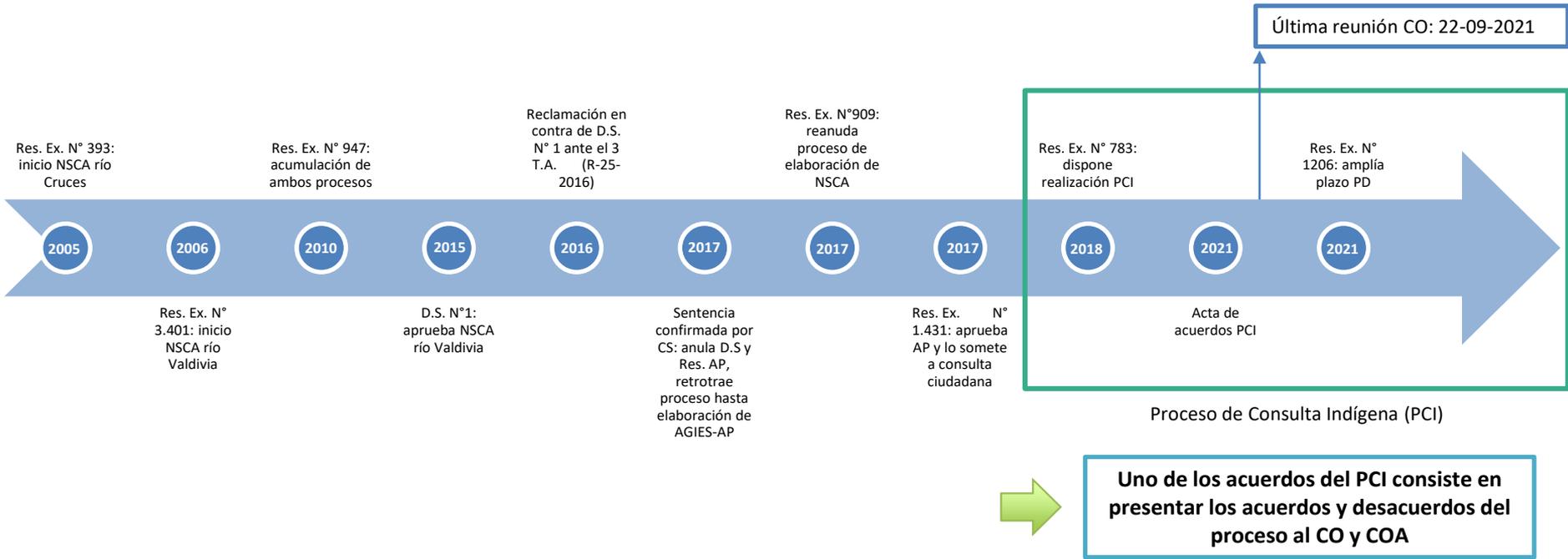


I. Cuenca del río Valdivia

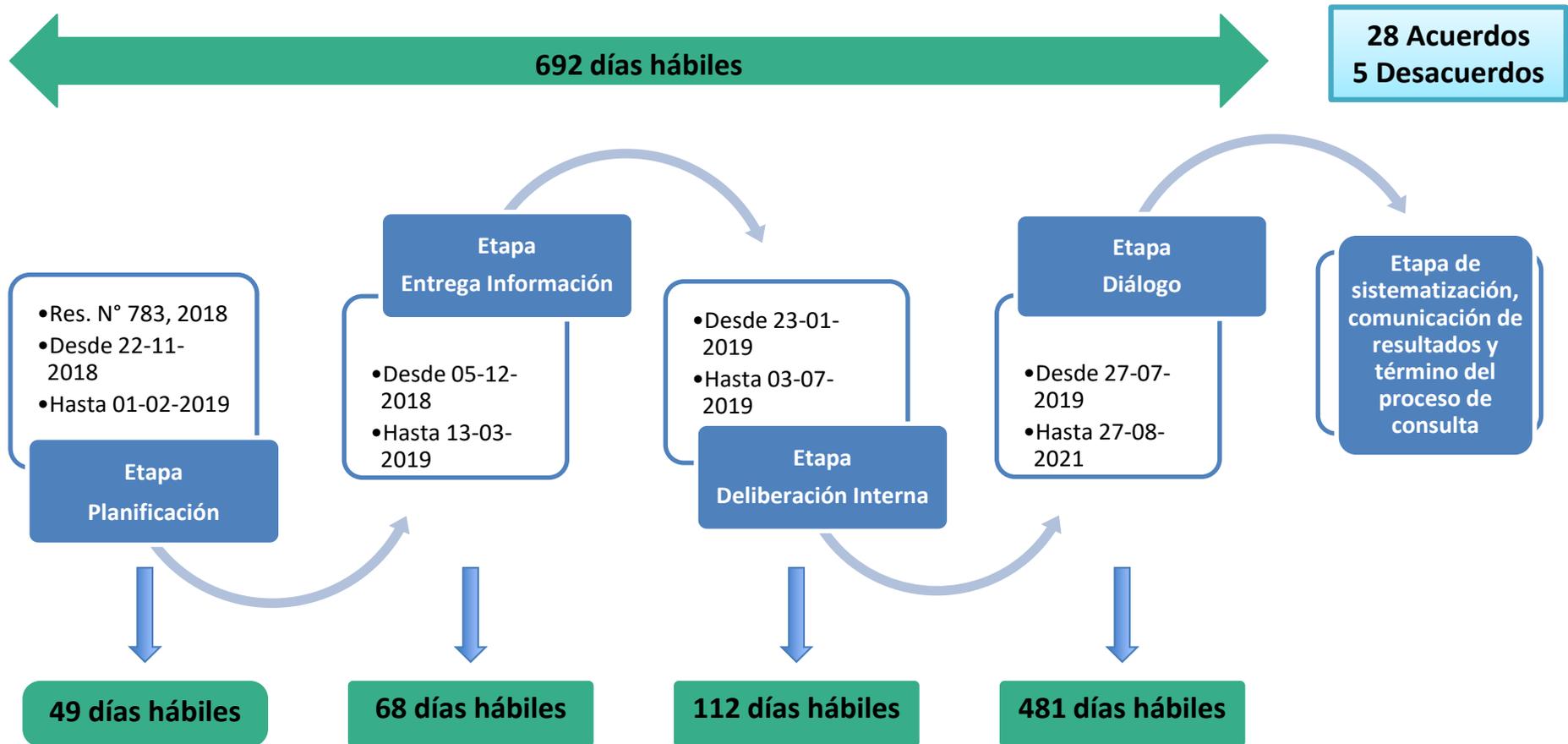
- Cuenca tiene una **extensión de 10.330 km²**, habitada por aproximadamente **300 mil habitantes**.
- **Alta biodiversidad:**
 - 61 especies de microalgas
 - 120 especies de plantas acuáticas
 - 67 especies de invertebrados acuáticos
 - 25 especies de fauna íctica. **Entre las cuencas más ricas en peces nativos de Chile.**
 - 119 especies de aves
 - 2 especies de mamíferos acuáticos
- **27 especies en categorías de conservación (RCE)**
- **3 Zonas de interés turístico:** Valdivia, Corral y Panguipulli
- **1er Sitio RAMSAR de Chile Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter**
- **Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo y nuevos SN del Plan Nacional de Protección de Humedales**



II. Estado actual del proceso



III. Proceso de Consulta Indígena (PCI)



Artículo 17°, D.S N° 66. **Plazos.** Tratándose de medidas administrativas, cada una de las etapas deberá ser ejecutada en un plazo **no superior a 20 días hábiles**.

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 1 - Acuerdos “Carácter vinculante de los acuerdos”	Fecha sesión	Votación
1.1 Los acuerdos a los que se arriben en este proceso serán vinculantes tanto para el Estado de Chile como para las comunidades intervinientes en el presente Proceso de Consulta Indígena, los cuales no podrán ser modificados en etapas posteriores del proceso de elaboración de la norma.	08/05/2021	Unanimidad
1.2 Los acuerdos deben ser incorporados tanto en el proceso de elaboración del Proyecto Definitivo como en el Decreto Supremo que apruebe de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia (“NSCA cuenca río Valdivia”).	08/05/2021	Unanimidad
1.3 Los acuerdos y desacuerdos constarán en un acta firmada por los Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente de las regiones de Los Ríos y de La Araucanía, quienes han sido los responsables de coordinar y ejecutar el proceso de consulta, así como por los representantes de las comunas que fueron designados con derecho a voto para la etapa de diálogo.	08/05/2021	Unanimidad
1.4 Una enunciación de los acuerdos será incorporada en los considerandos del Decreto Supremo que apruebe las NSCA cuenca río Valdivia, y las modificaciones acordadas en el articulado que corresponda, el cual será firmado por la Ministra del Medio Ambiente o quien la reemplace en su cargo.	08/05/2021	Unanimidad

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 2 - Acuerdos “Reconocimiento del derecho consuetudinario”	Fecha sesión	Votación
2.1 Incorporar en el Decreto Supremo que apruebe las NSCA cuenca río Valdivia, considerandos que hagan mención a que la aplicación de estas se hará sobre un territorio habitado originariamente por el pueblo Mapuche ; mención a la cosmovisión del Pueblo Mapuche, a la configuración de un espacio territorial sagrado para las comunidades; y, cómo las NSCA de la cuenca río Valdivia podrían contribuir a salvaguardar roles tradicionales y culturales de las comunidades .	08/05/2021	6 acuerdo 1 abstención
2.2 Incorporar en los considerandos conceptos tales como: Itrofilmongen, Feyentun, Ad-Mogüen, Nor-Mogüen, Ad-Mapu, lawen, Lawentuchefe, Leufu Chedky Wadalafken y Ko .	08/05/2021	7 acuerdo 1 abstención
2.3 Incorporar en los considerandos del Decreto una mención sobre que las normas aprobadas respetarán las disposiciones atinentes que estén contenidas en los tratados y otros instrumentos internacionales relacionados con los pueblos indígenas , que hayan sido adoptados o ratificados y que se encuentren vigentes en Chile, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Estados Americanos, el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 8 letra j), del Convenio sobre Diversidad Biológica.	08/05/2021	Unanimidad
2.4 En el acta de acuerdos y desacuerdos , mencionada en el punto 1.3, el Ministerio del Medio Ambiente incorporará los argumentos relacionados a los desacuerdos del punto 2.1, en relación a la mención explícita del reconocimiento del derecho consuetudinario del pueblo Mapuche y el 2.3, en relación a la no incorporación y vigencia del Tratado de Taphue .	08/05/2021	Unanimidad

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 2 - Desacuerdos “Reconocimiento del derecho consuetudinario”	Fecha sesión
2.1 No se acoge contrapropuesta de las comunidades indígenas de incorporar un reconocimiento explícito del derecho consuetudinario de las comunidades mapuches sobre el territorio de la cuenca del río Valdivia, en el Decreto Supremo que apruebe las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.	08/05/2021
2.3 No se acoge contrapropuesta de las comunidades indígenas de incorporar el Tratado de Tapihue en los considerandos del Decreto Supremo que apruebe las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.	08/05/2021

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 3. - Acuerdos “Objetivo de las NSCA”	Fecha sesión	Votación
3.1 Incorporar en el proyecto definitivo dos definiciones técnicas: “ Ecosistemas hídricos ” y “ Servicios Ecosistémicos ”.	08/05/2021	Unanimidad
3.2 La definición de Ecosistemas Hídricos a incorporar será la siguiente: Ecosistemas Hídricos: Sistemas dinámicos y complejos de organismos vivos y componentes abióticos, los que dependen significativamente de las aguas superficiales de la cuenca, que interactúan como una unidad funcional.	05/06/2021	6 acuerdo 3 desacuerdo
3.4 Incluir en los considerandos de la Norma que los sistemas dinámicos y complejos de organismos vivos y componentes abióticos forman parte del Itrofill Mongen .	05/06/2021	6 acuerdo 2 abstenciones
3.5 En el acta de acuerdos y desacuerdos se incluirán los fundamentos de la no incorporación del concepto Itrofill Mongen , por parte del Ministerio del Medio Ambiente, como parte de la definición de Ecosistemas Hídricos y, lo relativo a la no incorporación en la definición de Servicios Ecosistémicos , de que los servicios mencionados derivan de prácticas y usos consuetudinarios y sustentables respecto a la calidad de las aguas superficiales.	05/06/2021	Unanimidad

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 3 - Desacuerdos “Objetivo de las NSCA”	Fecha sesión
<p>3.2 No se acoge contrapropuesta de las comunidades indígenas de incorporar el concepto “Itrofill Mongen” en la propuesta de definición de “Ecosistemas Hídricos” que será agregado a las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.</p>	05/06/2021
<p>3.3 La definición de Servicios Ecosistémicos a incorporar será la siguiente: Servicios Ecosistémicos: Contribución directa o indirecta de los ecosistemas al bienestar humano. Los que se clasifican en servicios de provisión, regulación y mantención, y culturales. No se acoge contrapropuesta de las comunidades indígenas de incorporar en la propuesta de definición de “Servicios Ecosistémicos” que será agregada a las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia, la mención a que dichos servicios derivan de prácticas y usos consuetudinarios y sustentables respecto a la calidad de las aguas superficiales. Por tanto, la definición de “Servicios Ecosistémicos” propuesta por el Ministerio del Medio Ambiente antes citada no logra ser un acuerdo.</p>	05/06/2021

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 4. - Acuerdos “Participación activa y vinculante del pueblo Mapuche”	Fecha sesión	Votación
4.1 El proyecto definitivo contendrá un artículo que obligue al Ministerio del Medio Ambiente a crear un Programa de Involucramiento Comunitario (PIC) .	12/06/2021	Unanimidad
<p>4.3 El Programa de Involucramiento Comunitario (PIC) deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar sobre las Normas Secundarias de la cuenca del río Valdivia y del Programa de medición y control de la calidad ambiental del agua (PMCCA) para estas Normas. ▪ Informar respecto de protocolos, procedimientos, métodos de medición y análisis implementados en las campañas de monitoreo para determinar cumplimiento de las Normas Secundarias de la cuenca del río Valdivia. ▪ Socializar el contenido del Informe Técnico de Cumplimiento elaborado por la Superintendencia del Medio Ambiente (continúa). ▪ Comunicar el cumplimiento de las Normas Secundarias de la cuenca del río Valdivia, mediante la exposición del Informe de Calidad. ▪ Realizar talleres de educación ambiental sobre la calidad de las aguas de la cuenca del río Valdivia y, además, de capacitación ambiental y cultural basada en la Cosmovisión Mapuche, esta última entregada voluntariamente por integrantes del Pueblo Mapuche. Estos talleres (al menos un taller al año sobre calidad de las aguas y cosmovisión mapuche) servirán como instancia para intercambio de información sobre conservación y/o preservación de los ecosistemas hídricos y sus servicios ecosistémicos para la mantención o mejoramiento de la calidad de las aguas de la cuenca del río Valdivia. <p>(continua)</p>	03/07/2021	Unanimidad

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 4. - Acuerdos “Participación activa y vinculante del pueblo Mapuche”	Fecha sesión	Votación
<p>4.3 El Programa de Involucramiento Comunitario (PIC) deberá (continuidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Propiciar la participación de organizaciones sociales de base sin fines de lucro tanto indígenas como no indígenas, a fin de promover su participación activa en el mismo. ▪ Permitir a los participantes la presentación de consultas, observaciones y/o propuestas a ser consideradas en revisión del Programa de medición y control de la calidad ambiental del agua (PMCCA) que se dicte para estas Normas, las cuales deberán ser redirigidas a los servicios competentes. ▪ Reconocer la existencia y participación permanente en las sesiones del Programa de Involucramiento Comunitario del Consejo Mapuche Kümekeche, el cual estará integrado por representantes de las comunidades participantes de la Consulta Indígena. Este Consejo podrá entregar comentarios, observaciones y asesorías al Ministerio del Medio Ambiente en relación a la aplicación de las Normas Secundarias de la cuenca del río Valdivia y la implementación del PMCCA. 	03/07/2021	Unanimidad
<p>4.4 En el acta de acuerdos y desacuerdos, mencionada en el punto 1.3, el Ministerio del Medio Ambiente incorporará los argumentos relacionados a los desacuerdos del punto 4.2, en relación a que un Consejo Mapuche (Kümekeche) elabore, administre y coordine el Programa de Involucramiento Comunitario en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente.</p>	03/07/2021	Unanimidad

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 4 - Desacuerdos “Participación activa y vinculante del pueblo Mapuche”

Fecha
sesión

4.2 El Programa de Involucramiento Comunitario (PIC) deberá:

Ser elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente en un plazo máximo de 6 meses desde la publicación del Decreto Supremo que apruebe estas Normas Secundarias de Calidad Ambiental.

Estar dirigido tanto a comunidades locales como indígenas de la cuenca del río Valdivia.

Ser diseñado durante el primer semestre de cada año y llevarse a cabo durante el segundo semestre.

No se acoge contrapropuesta de las comunidades indígenas relativa a que un Consejo Mapuche (Kümekeche) elabore, administre y coordine el Programa de Involucramiento Comunitario en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente. Por tanto, este punto propuesto por el Ministerio del Medio Ambiente no logra ser un acuerdo.

03/07/2021

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 5. - Acuerdos “Creación de áreas de vigilancia” .	Fecha sesión	Votación
5.1 El proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia incorporará el área de drenaje de la naciente del río Cruces como parte de la primera área de vigilancia del río Cruces (RCI) .	09/07/21	Unanimidad
5.2 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a incorporar como propuesta en el diseño del Programa de medición y control de la calidad ambiental del agua (PMCCA), un punto de monitoreo en el área de la cabecera del río Cruces en la Red de Observación , con la finalidad de recopilar antecedentes que aporten a su evaluación como nueva área de vigilancia en futuros procesos de revisión de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.	09/07/21	Unanimidad
5.3 El proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia incorporará el área de drenaje de los humedales Angachilla y Santo Domingo como parte del área de vigilancia del río Valdivia (RV) .	09/07/21	Unanimidad
5.4 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a incorporar como propuesta en el diseño del Programa de medición y control de la calidad ambiental del agua (PMCCA), un punto de monitoreo en el área de drenaje donde se encuentra el humedal Angachilla en la Red de Observación , con la finalidad de recopilar antecedentes que aporten a su evaluación como nueva área de vigilancia en futuros procesos de revisión de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.	09/07/21	Unanimidad

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 6. - Acuerdos “Aumento de puntos de monitoreo”.	Fecha	Votación
<p>6.1 El Ministerio del Medio Ambiente comparte la necesidad de incorporar más estaciones de monitoreo, por tanto, se compromete a incorporar en la propuesta de Red de Observación del Programa de medición y control de la calidad ambiental del agua (PMCCA) estaciones de monitoreo de calidad de agua y/o parámetros adicionales. La evaluación para elaborar la propuesta considerará, a lo menos, los 22 puntos de monitoreo solicitados por las comunidades indígenas, la factibilidad de acceso a los puntos monitoreo y la representatividad de la calidad del agua de cada cauce monitoreado.</p>	09/07/21	4 acuerdos 1 abstención 1 desacuerdo
<p>6.2 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a evaluar la incorporación de cada uno de los puntos propuestos por las comunidades indígenas (22 puntos) en conjunto con la Superintendencia del Medio Ambiente, en el diseño de la Red de Observación de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia</p>	09/07/21	4 acuerdos 1 abstención 1 desacuerdo
<p>6.3 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a incluir dentro de una de las sesiones del Programa de Involucramiento Comunitario el análisis técnico realizado por el Ministerio del Medio Ambiente para evaluar la incorporación de los 22 puntos de monitoreo propuestos por las comunidades indígenas como parte de la Red de Observación de las normas.</p>	09/07/21	4 acuerdos 1 abstención 1 desacuerdo

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 7. - Acuerdos “Aumento en la periodicidad de monitoreos”.	Fecha sesión	Votación
7. El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a aumentar de 4 a 12 las campañas de monitoreo anuales , con representatividad mensual, en cada una de las estaciones de monitoreo de la Red de Control de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.	23/07/21	Unanimidad

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 8. - Acuerdos “Evaluación permanente de algunas variables e inclusión de parámetro”	Fecha sesión	Votación
8.1 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a evaluar la incorporación del parámetro “ antibióticos ” y sus eventuales efectos en la biota , en conjunto con la Superintendencia del Medio Ambiente, en el diseño de la Red de Observación de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.	23/07/21	Unanimidad
8.2 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a incluir dentro de una de las sesiones del Programa de Involucramiento Comunitario el análisis técnico realizado por el Ministerio del Medio Ambiente de la evaluación de la incorporación del parámetro “ antibióticos ” propuesto por las comunidades indígenas como parte de la Red de Observación de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.	23/07/21	Unanimidad

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto del Punto 9. - Acuerdos “Explicitar áreas de vigilancia a ser recuperadas periódicamente”	Fecha sesión	Votación
<p>9. El Ministerio del Medio Ambiente incorporará una breve descripción de las áreas de vigilancia y parámetros a recuperar con la implementación de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia en los considerandos del Decreto Supremo que establece estas normas, en base, al menos, a los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Normas Secundarias de Calidad Ambiental de aguas continentales y marinas del Ministerio del Medio Ambiente del año 2017.</p>	23/07/21	5 acuerdo 1 desacuerdo

IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Diálogo respecto al Punto 10. - Acuerdos “Periodicidad de Informe de Calidad Ambiental”.	Fecha sesión	Votación
10.1 Los Informes de Calidad serán elaborados anualmente por el Ministerio del Medio Ambiente.	30/07/21	Unanimidad
10.2 El Ministerio del Medio Ambiente elaborará el primer Informe de Calidad en un plazo máximo de 3 meses contado desde que se publique el primer Informe Técnico de Cumplimiento con los resultados validados del primer año de monitoreo, por la Superintendencia del Medio Ambiente.	30/07/21	Unanimidad

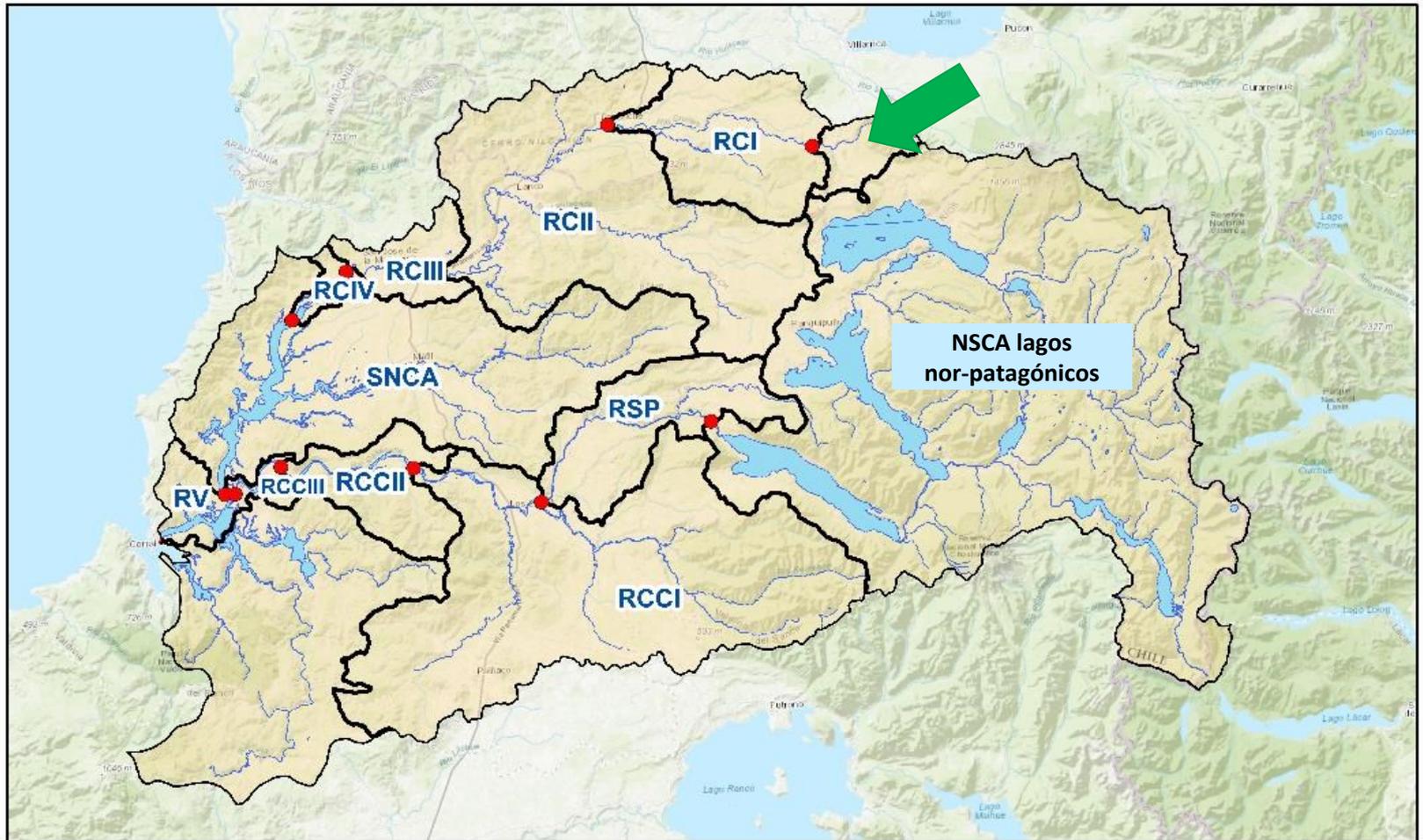
IV. Acuerdos y desacuerdos del PCI

Mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo de los acuerdos	Fecha sesión	Votación
<p>El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a invitar a un representante titular y un suplente por cada comuna partícipe de este proceso, de entre aquellos que han sido designados como representantes o asesores en la etapa de diálogo, en el Comité Operativo Ampliado de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.</p> <p>Para dichos efectos, será responsabilidad de los representantes de cada comuna informar quién será el titular y quién el suplente, y la dirección de correo electrónico y teléfono a través del cual se les convocará a las reuniones del COA. Lo anterior, deberá ser informado a más tardar en la próxima sesión que se lleve a cabo. Cualquier modificación sobre esta materia deberá ser comunicada a la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.</p> <p>El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a realizar la convocatoria con al menos cinco días hábiles previos a cada reunión del COA.</p> <p>El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a presentar los acuerdos y desacuerdos arribados en el presente Proceso de Consulta Indígena ante el Comité Operativo (CO) y Comité Operativo Ampliado (COA) de las de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia, para informar su incorporación en la elaboración del proyecto definitivo de estas.</p>	13/08/21	Unanimidad

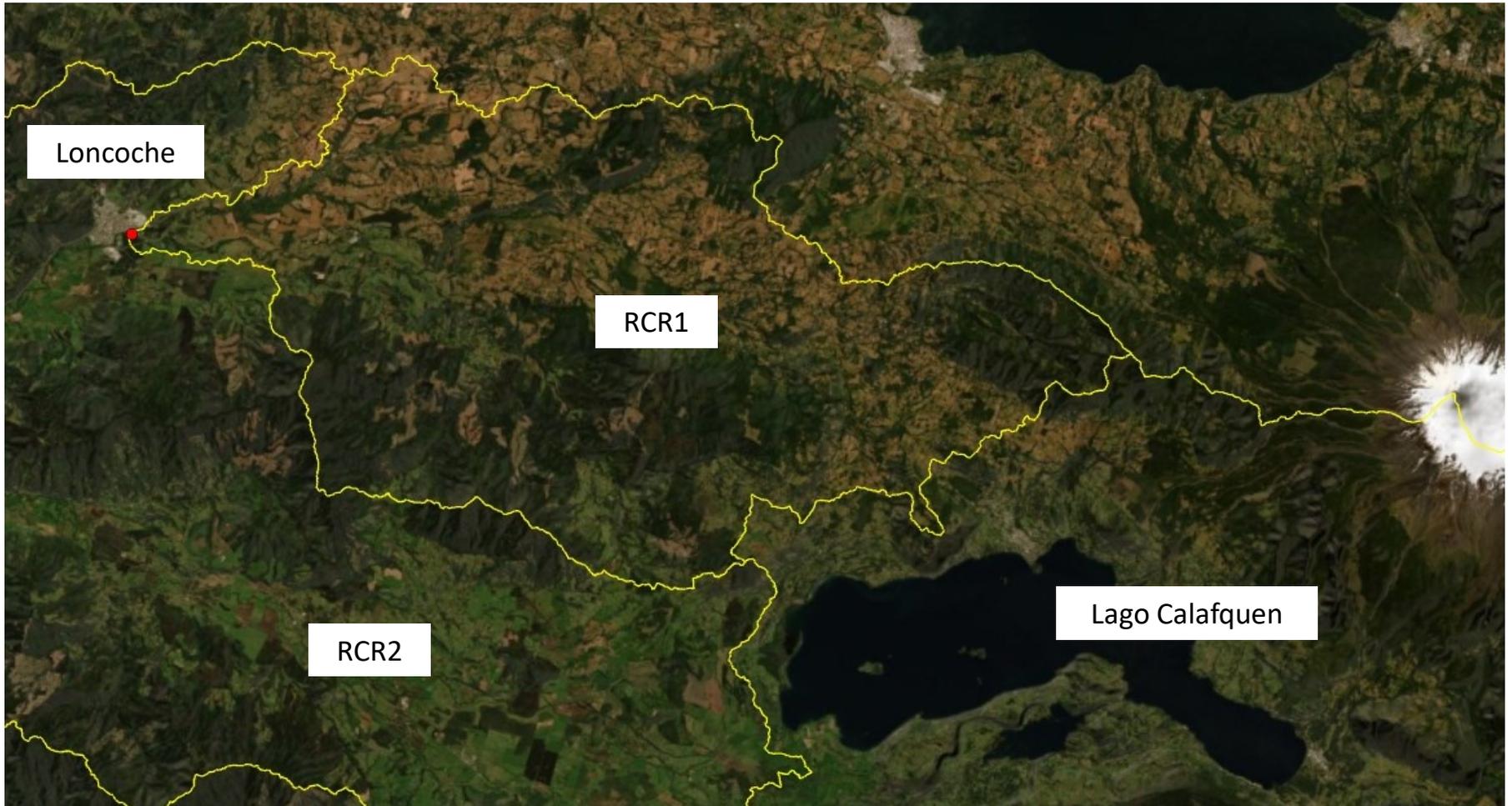
V. Principales acuerdos que generan modificaciones en las NSCA

- Incorporar dos **definiciones** técnicas: “Ecosistemas hídricos” y “Servicios Ecosistémicos”.
- Incorporar un artículo que establece que el Ministerio del Medio Ambiente debe **crear un Programa de Involucramiento Comunitario (PIC)**.
- Incorporar el **área de drenaje de la naciente del río Cruces** como parte de la primera área de vigilancia del río Cruces (RCI)
- Incorporar el **área de drenaje de los humedales Angachilla y Santo Domingo** como parte del área de vigilancia del río Valdivia (RV).
- **Aumentar de 4 a 12 las campañas de monitoreo anuales**, con representatividad mensual, en cada una de las estaciones de monitoreo de la Red de Control.
- Los **Informes de Calidad serán elaborados anualmente** por el MMA.
- El MMA elaborará el **primer Informe de Calidad en un plazo máximo de 3 meses contado desde que se publique el primer Informe Técnico de Cumplimiento** con los resultados validados del primer año de monitoreo, por la SMA.

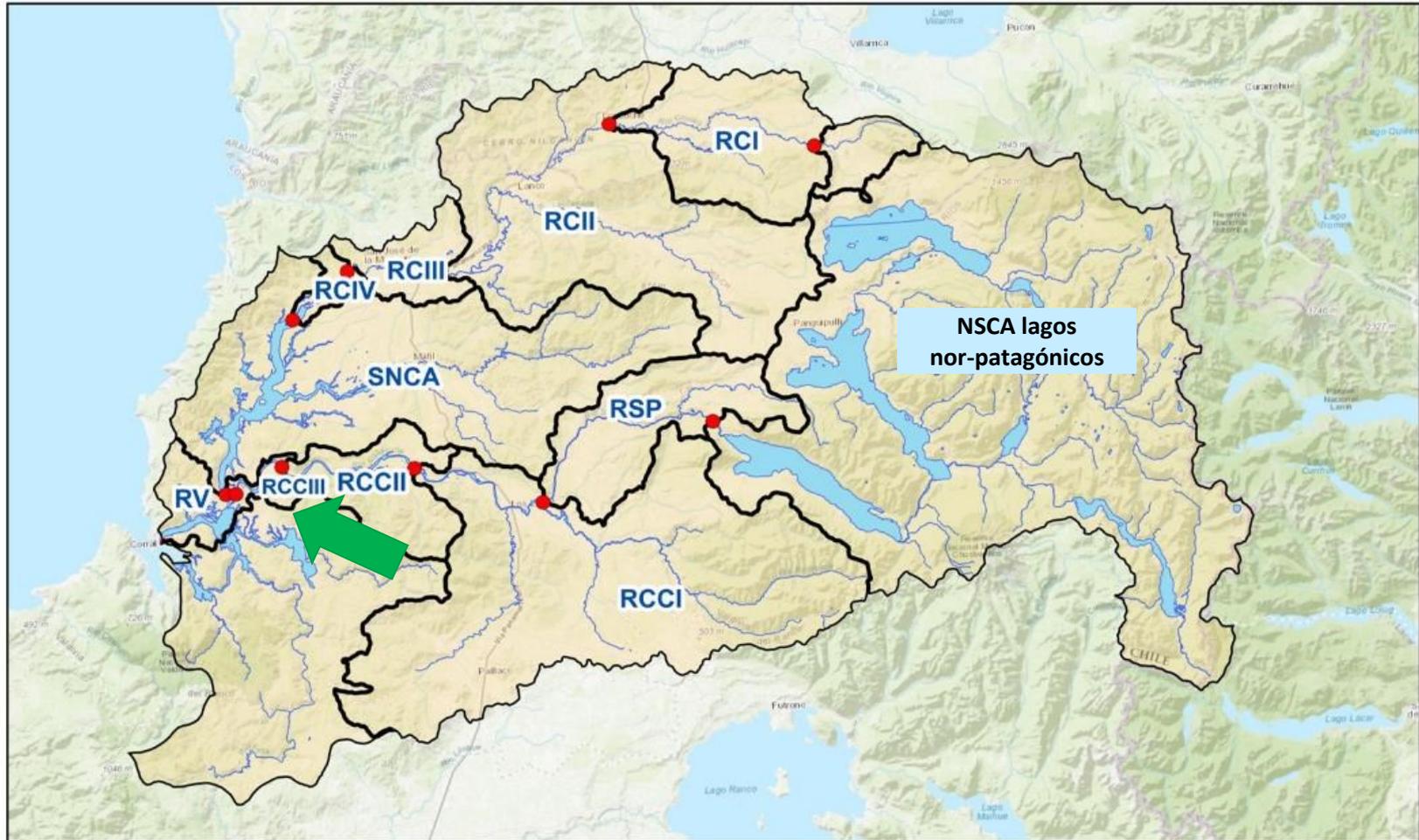
Zona Villarrica en AV Río Cruces I (cabecera cuenca río Cruces)



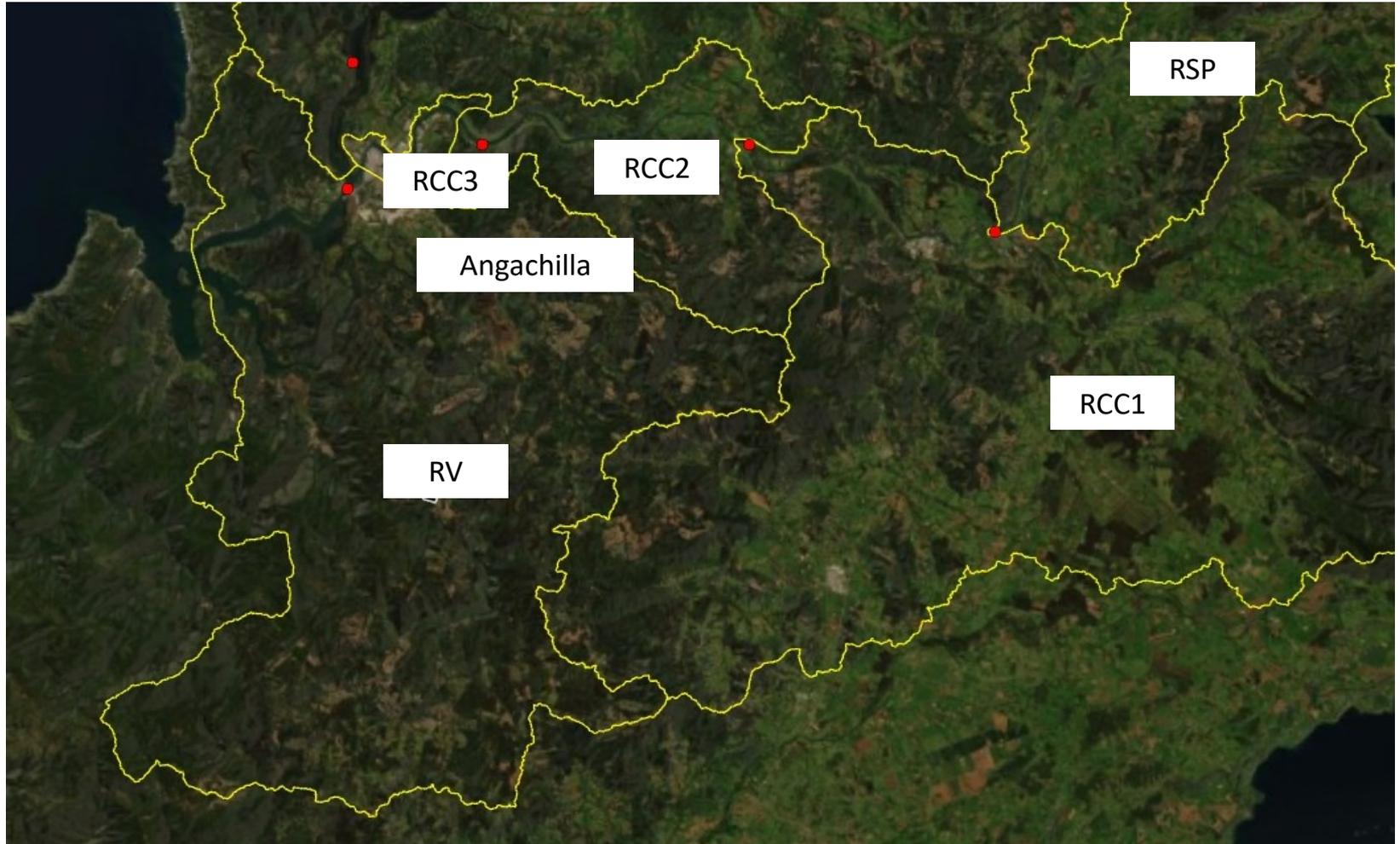
Zona Villarrica en AV Río Cruces I (cabecera cuenca río Cruces)



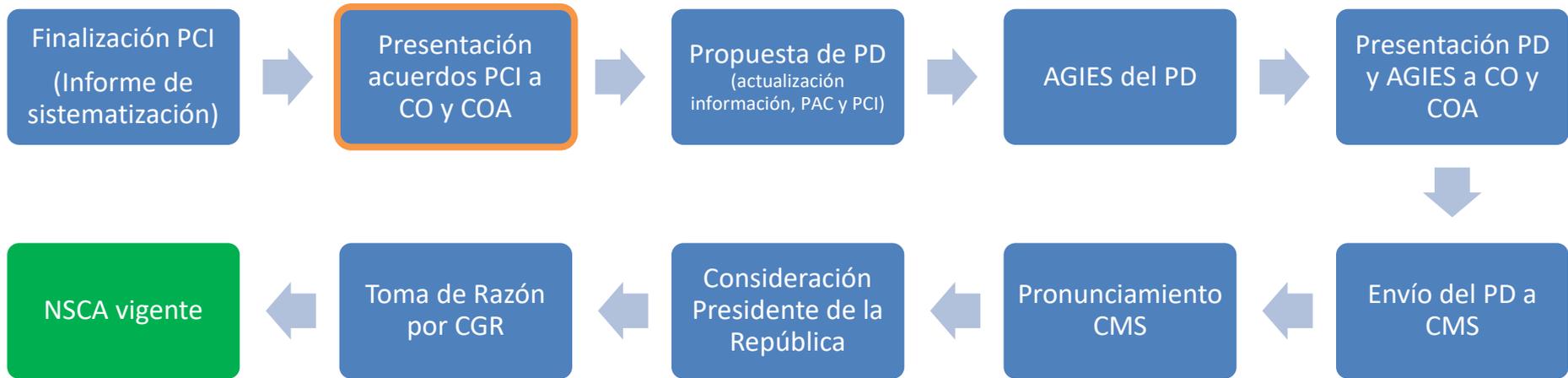
Zona Angachilla en AV Río Valdivia



Zona Angachilla en AV Río Valdivia



VI. Próximos pasos



AGIES: Análisis General de Impacto Económico y Social
 CGR: Contraloría General de la República
 CMS: Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
 CO: Comité Operativo

COA: Comité Operativo Ampliado
 PCI: Proceso de Consulta Indígena
 PD: Proyecto Definitivo





Muchas gracias

